



Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

PLAN DE SIMPLIFICACIÓN Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA 2019

PRESENTACIÓN

La simplificación administrativa y la correlativa reducción de cargas administrativas que se alivian a la ciudadanía y a los agentes económicos son exigencia permanente de esta Administración, con el impulso y liderazgo del Gobierno Regional, la coordinación de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa y el esfuerzo colectivo y continuado en el tiempo, del personal al servicio de la administración regional.

Desde 2016 y en estrecha conexión con la decidida apuesta de este Gobierno por una administración “sin papales”, es decir más ágil en su tramitación y tiempos de respuesta, se vienen aprobando anualmente los llamados “Planes de Simplificación y Reducción de Cargas Administrativas”.

En la elaboración del Plan de 2019, que cierra el ciclo de esta Legislatura y que por tanto está en íntima conexión con los anteriores, se ha incidido en la función de garantizar el acceso universal a los servicios que ofrece esta Administración, se ha puesto especial cuidado en, además de reducir la obligación de presentar documentos, redactar de forma sencilla la normativa y los formularios, y en la puesta a disposición de programas de ayuda para que la persona interesada, de forma intuitiva, pueda fácilmente solicitar lo que estime oportuno. Pero además, y en paralelo, se han reforzado los canales de atención telefónica, presencial (muchos con cita previa para garantizar ser atendido sin esperas y de forma personalizada) y por Internet.

Como ya sucediera en el plan del año pasado, un número elevado de las medidas incluidas en este nuevo plan inciden mayoritariamente en trabajar el eje de la digitalización por defecto y de la interoperabilidad que propugna el Plan de acción de la Administración Electrónica de la Unión Europea 2016-2020, sin olvidar, no obstante, los principios de la inclusión, la accesibilidad, la seguridad y la confianza que deben estar presentes en todas las medidas propuestas.

Este año el Plan consta de **51 medidas** para cuya redacción las consejerías han seguido un proceso participativo y que tras su aprobación por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, será elevado al Consejo de Gobierno para su conocimiento, con su difusión en la Web de la Junta. En su elaboración las consejerías se han apoyado en las respectivas Secretarías Generales, consiguiéndose una visión final de conjunto y una implantación técnica armónica con el trabajo de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa y de la Consejería de Fomento, respectivamente.

Para garantizar su cumplimiento, también en 2019 se elaborarán informes de seguimiento trimestrales y uno final anual, que se publicarán en la página Web de la Junta de Comunidades.

Nuestra meta es avanzar hacia una administración que interactúe con la ciudadanía y se adelante a sus necesidades, prestando un servicio público excelente.

Resumen del plan de simplificación y reducción de cargas administrativas 2019

CONSEJERÍA / ORGANISMO	TOTAL MEDIDAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	19
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	15
CONSEJERÍA DE SANIDAD	1
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	1
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	13
CONSEJERÍA DE FOMENTO	1
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	1
TOTAL MEDIDAS	51

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD COMO CAMPING

CÓDIGO SIACI: DKY4

MARCO LEGAL: Decreto 94/2018, de 18 de diciembre, por el que se regula la ordenación de los campings y de las áreas para autocaravanas de Castilla-La Mancha

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática y supresión de documentación

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La propuesta consta de dos partes diferenciadas:

Por un lado, la implementación de una aplicación informática para la presentación de la Declaración responsable. La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes. La gestión administrativa de los expediente se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma.

Por otro lado, la reducción de las cargas administrativas mediante la supresión de la obligación de aportación de documentación junto con el formulario. La persona que presenta el formulario declara responsablemente que dispone de toda la documentación necesaria para el inicio de la actividad, y únicamente deberá presentarla en el supuesto de que le sea requerida.

Calendario de implantación: Primer trimestre 2019

Impacto: previsión de 20 declaraciones responsables.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD COMO ÁREA DE AUTOCARAVANAS

CÓDIGO SIACI: DKY6

MARCO LEGAL: Decreto 94/2018, de 18 de diciembre, por el que se regula la ordenación de los campings y de las áreas para autocaravanas de Castilla-La Mancha

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática y supresión de documentación

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La propuesta consta de dos partes diferenciadas:

Por un lado, la implementación de una aplicación informática para la presentación de la Declaración responsable. La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes. La gestión administrativa de los expedientes se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma.

Por otro lado, la reducción de las cargas administrativas mediante la supresión de la obligación de aportación de documentación junto con el formulario. La persona que presenta el formulario declara responsablemente que dispone de toda la documentación necesaria para el inicio de la actividad, y únicamente deberá presentarla en el supuesto de que le sea requerida.

Calendario de implantación: Primer trimestre 2019

Impacto: previsión de 20 declaraciones responsables.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: COMUNICACIÓN DE CESE DE ACTIVIDAD, CAMBIO DE TITULARIDAD Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CAMPING

CÓDIGO SIACI: MKY3

MARCO LEGAL: Decreto 94/2018, de 18 de diciembre, por el que se regula la ordenación de los campings y de las áreas para autocaravanas de Castilla-La Mancha.

PROPUESTA DE MEJORA: Supresión de documentación

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

- Supresión de la obligación de aportación de cualquier documentación junto con el formulario. La persona que presenta el formulario declara responsablemente que dispone de toda la documentación necesaria, y únicamente deberá presentarla en el supuesto de que le sea requerida.

Calendario de implantación: Primer trimestre 2019

Impacto: previsión de 10 declaraciones responsables.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: COMUNICACIÓN DE CESE DE ACTIVIDAD, CAMBIO DE TITULARIDAD Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN COMO ÁREA PARA AUTOCARAVANAS

CÓDIGO SIACI: MKY2

MARCO LEGAL: Decreto 94/2018, de 18 de diciembre, por el que se regula la ordenación de los campings y de las áreas para autocaravanas de Castilla-La Mancha.

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática y supresión de documentación

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

- Supresión de la obligación de aportación de cualquier documentación junto con el formulario. La persona que presenta el formulario declara responsablemente que dispone de toda la documentación necesaria para el inicio de la actividad, y únicamente deberá presentarla en el supuesto de que le sea requerida.

Calendario de implantación: Primer trimestre 2019

Impacto: previsión de 5 declaraciones responsables.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD O DEL CAMBIO DE CATEGORÍA DE CAMPING

CÓDIGO SIACI: DKY5

MARCO LEGAL: Decreto 94/2018, de 18 de diciembre, por el que se regula la ordenación de los campings y de las áreas para autocaravanas de Castilla-La Mancha.

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática y supresión de documentación

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La propuesta consta de dos partes diferenciadas:

Por un lado, la implementación de una aplicación informática para la presentación de la Declaración responsable. La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes. La gestión administrativa de los expedientes se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma.

Por otro lado, la reducción de las cargas administrativas mediante la supresión de la obligación de aportación de documentación junto con el formulario. La persona que presenta el formulario declara responsablemente que dispone de toda la documentación necesaria para el inicio de la actividad, y únicamente deberá presentarla en el supuesto de que le sea requerida.

Calendario de implantación: Primer trimestre 2019

Impacto: previsión de 10 declaraciones responsables.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ÁREA PARA AUTOCARAVANAS

CÓDIGO SIACI: DKY1

MARCO LEGAL: Decreto 94/2018, de 18 de diciembre, por el que se regula la ordenación de los campings y de las áreas para autocaravanas de Castilla-La Mancha.

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática y supresión de documentación

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La propuesta consta de dos partes diferenciadas:

Por un lado, la implementación de una aplicación informática para la presentación de la Declaración responsable. La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes. La gestión administrativa de los expediente se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma.

Por otro lado, la reducción de las cargas administrativas mediante la supresión de la obligación de aportación de documentación junto con el formulario. La persona que presenta el formulario declara responsablemente que dispone de toda la documentación necesaria para el inicio de la actividad, y únicamente deberá presentarla en el supuesto de que le sea requerida.

Calendario de implantación: Primer trimestre 2019

Impacto: previsión de 3 declaraciones responsables.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE GUIAS DE TURISMO DE CASTILLA-LA MANCHA

CÓDIGO SIACI: SL0J

MARCO LEGAL: Decreto xx/2018, de XX de XXXXX, regulador de las profesiones turísticas y de las empresas de información turística en Castilla-La Mancha. Deroga el Decreto 96/2006, de 17 de julio, de Ordenación de las Profesiones Turísticas en Castilla-La Mancha

PROPUESTA DE MEJORA: Formulario normalizado, Implementación informática y supresión de documentación

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La propuesta consta de tres partes diferenciadas:

En primer lugar, el establecimiento de un formulario normalizado.

En segundo lugar, la implementación de una aplicación informática para la presentación de solicitud. La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes. La gestión administrativa de los expediente se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma.

En tercer lugar, la supresión de la obligación de aportación de documentación junto con el formulario. La persona que presenta el formulario declara responsablemente que dispone de toda la documentación necesaria para el inicio de la actividad, y solo deberá presentarla en el supuesto de que le sea requerida. Únicamente deberá aportar la documentación acreditativa del nivel de idiomas cuando no haya sido emitida por una Administración.

El Decreto se encuentra en tramitación.

Calendario de implantación: Primer semestre 2019

Impacto: previsión de 100 declaraciones responsables.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: DECLARACIÓN DE EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE GUIA DE TURISMO EN CASTILLA-LA MANCHA POR PROFESIONALES DE LA UNIÓN EUROPEA

CÓDIGO SIACI: SL0L

MARCO LEGAL: Decreto xx/2018, de XX de XXXXX, regulador de las profesiones turísticas y de las empresas de información turística en Castilla-La Mancha. Deroga el Decreto 96/2006, de 17 de julio, de Ordenación de las Profesiones Turísticas en Castilla-La Mancha

PROPUESTA DE MEJORA: Formulario normalizado, implementación informática y supresión de documentación

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La propuesta consta de tres partes diferenciadas:

En primer lugar, el establecimiento de un formulario normalizado.

En segundo lugar, la implementación de una aplicación informática para la presentación de declaración responsable. La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes. La gestión administrativa de los expedientes se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma.

En tercer lugar, la supresión de la obligación de aportación de documentación junto con el formulario. La persona que presenta el formulario declara responsablemente que dispone de toda la documentación necesaria para el inicio de la actividad, y solo deberá presentarla en el supuesto de que le sea requerida. Únicamente deberá aportar aquella documentación que no haya sido emitida por una Administración española.

El Decreto se encuentra en tramitación.

Calendario de implantación: Primer semestre 2019

Impacto: previsión de 20 declaraciones responsables.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: SOLICITUD DE RENOVACIÓN, DUPLICADO O MODIFICACIÓN DE DATOS DEL CARNÉ DE GUÍA DE TURISMO DE CASTILLA-LA MANCHA

CÓDIGO SIACI: SL0M

MARCO LEGAL: Decreto xx/2018, de XX de XXXXX, regulador de las profesiones turísticas y de las empresas de información turística en Castilla-La Mancha. Deroga el Decreto 96/2006, de 17 de julio, de Ordenación de las Profesiones Turísticas en Castilla-La Mancha

PROPUESTA DE MEJORA: Formulario normalizado, implementación informática y supresión de documentación

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La propuesta consta de tres partes diferenciadas:

En primer lugar, el establecimiento de un formulario normalizado.

En segundo lugar, la implementación de una aplicación informática para la presentación de la solicitud. La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes. La gestión administrativa de los expedientes se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma.

En tercer lugar, la supresión de la obligación de aportación de documentación junto con el formulario. La persona que presenta el formulario declara responsablemente que dispone de toda la documentación necesaria, y solo deberá presentarla en el supuesto de que le sea requerida. Únicamente deberá aportar una fotografía.

El Decreto se encuentra en tramitación.

Calendario de implantación: Primer semestre 2019

Impacto: previsión de 100 declaraciones responsables.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD COMO EMPRESA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA

CÓDIGO SIACI: SL0G

MARCO LEGAL: Decreto xx/2018, de XX de XXXXX, regulador de las profesiones turísticas y de las empresas de información turística en Castilla-La Mancha. Deroga el Decreto 96/2006, de 17 de julio, de Ordenación de las Profesiones Turísticas en Castilla-La Mancha

PROPUESTA DE MEJORA: Formulario normalizado, implementación informática y supresión de documentación

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La propuesta consta de tres partes diferenciadas:

En primer lugar, el establecimiento de un formulario normalizado.

En segundo lugar, la implementación de una aplicación informática para la presentación de la solicitud. La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes. La gestión administrativa de los expedientes se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma.

En tercer lugar, la supresión de la obligación de aportación de documentación junto con el formulario. La persona que presenta el formulario declara responsablemente que dispone de toda la documentación necesaria, y solo deberá presentarla en el supuesto de que le sea requerida.

El Decreto e encuentra en tramitación.

Calendario de implantación: Primer semestre 2019

Impacto: previsión de 10 declaraciones responsables.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL COMO GUÍA DE TURISMO EN CASTILLA-LA MANCHA POR PROFESIONALES DE LA UNIÓN EUROPEA: ESTABLECIMIENTO

CÓDIGO SIACI: SL01

MARCO LEGAL: Decreto xx/2018, de XX de XXXXX, regulador de las profesiones turísticas y de las empresas de información turística en Castilla-La Mancha. Deroga el Decreto 96/2006, de 17 de julio, de Ordenación de las Profesiones Turísticas en Castilla-La Mancha

PROPUESTA DE MEJORA: Formulario normalizado, implementación informática y supresión de documentación

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La propuesta consta de tres partes diferenciadas:

En primer lugar, el establecimiento de un formulario normalizado.

En segundo lugar, la implementación de una aplicación informática para la presentación de la solicitud. La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes. La gestión administrativa de los expedientes se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma.

En tercer lugar, la supresión de la obligación de aportación de documentación junto con el formulario. La persona que presenta el formulario declara responsablemente que dispone de toda la documentación necesaria, y solo deberá presentarla en el supuesto de que le sea requerida. Únicamente deberá aportar aquella documentación que no haya sido emitida por una Administración española.

El Decreto se encuentra en tramitación.

Calendario de implantación: Primer semestre 2019

Impacto: previsión de 5 declaraciones responsables.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: COMUNICACIÓN DE CESE DE ACTIVIDAD, CAMBIO DE TITULARIDAD Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE EMPRESA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA

CÓDIGO SIACI: ML0H

MARCO LEGAL: Decreto xx/2018, de XX de XXXXX, regulador de las profesiones turísticas y de las empresas de información turística en Castilla-La Mancha. Deroga el Decreto 96/2006, de 17 de julio, de Ordenación de las Profesiones Turísticas en Castilla-La Mancha

PROPUESTA DE MEJORA: Formulario normalizado, implementación informática y supresión de documentación

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La propuesta consta de tres partes diferenciadas:

En primer lugar, el establecimiento de un formulario normalizado.

En segundo lugar, la implementación de una aplicación informática para la presentación de la comunicación. La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes. La gestión administrativa de los expedientes se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma.

En tercer lugar, la supresión de la obligación de aportación de documentación junto con el formulario. La persona que presenta el formulario declara responsablemente que dispone de toda la documentación necesaria, y solo deberá presentarla en el supuesto de que le sea requerida.

El Decreto se encuentra en tramitación.

Calendario de implantación: Primer semestre 2019

Impacto: previsión de 5 declaraciones responsables.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE INFORMADOR TURÍSTICO LOCAL DE CASTILLA-LA MANCHA

CÓDIGO SIACI: ML3U

MARCO LEGAL: Decreto xx/2018, de XX de XXXXX, regulador de las profesiones turísticas y de las empresas de información turística en Castilla-La Mancha. Deroga el Decreto 96/2006, de 17 de julio, de Ordenación de las Profesiones Turísticas en Castilla-La Mancha.

PROPUESTA DE MEJORA: Formulario normalizado, implementación informática y supresión de documentación

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La propuesta consta de tres partes diferenciadas:

En primer lugar, el establecimiento de un formulario normalizado.

En segundo lugar, la implementación de una aplicación informática para la presentación de la solicitud. La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes. La gestión administrativa de los expedientes se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma.

En tercer lugar, la supresión de la obligación de aportación de documentación junto con el formulario. La persona que presenta el formulario declara responsablemente que dispone de toda la documentación necesaria, y solo deberá presentarla en el supuesto de que le sea requerida.

El Decreto se encuentra en tramitación.

Calendario de implantación: Primer semestre 2019

Impacto: previsión de 100 declaraciones responsables.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD COMO EMPRESA O ESTABLECIMIENTO DE RESTAURACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA

CÓDIGO SIACI: DIJM

MARCO LEGAL: Decreto xx/2018, de XX de XXXXX, por el que se establece la ordenación y clasificación de los establecimientos de restauración de Castilla-la Mancha

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática, y supresión de documentación

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La propuesta consta de:

Por un lado, la implementación de una aplicación informática para la presentación de la Declaración responsable. La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes. La gestión administrativa de los expediente se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma.

Por otro lado, la reducción de las cargas administrativas mediante la supresión de la obligación de aportación de documentación junto con el formulario. En el plan de simplificación de 2017 se introdujo una importante reducción de cargas administrativas al eliminar la obligación de aportación de numerosos documentos, manteniéndose únicamente la obligación de aportar un plano del local. Con la aprobación del nuevo Decreto regulador, la persona que presenta el formulario declara responsablemente que dispone de toda la documentación necesaria para el inicio de la actividad, y únicamente deberá presentarla en el supuesto de que le sea requerida.

Calendario de implantación: El procedimiento ya está implantado actualmente para la tramitación de los establecimientos de restauración. La aprobación del nuevo decreto, exigirá tan sólo la adaptación de la aplicación informática a las novedades que incorpore la norma, que se efectuará en el segundo trimestre de 2019.

Impacto: previsión de 25 declaraciones responsables.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: COMUNICACIÓN DE MODIFICACIÓN O REFORMAS QUE PUEDAN AFECTAR A LA CLASIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS

CÓDIGO SIACI: DKPM

MARCO LEGAL: Decreto xx/2018, de XX de XXXXX, por el que se establece la ordenación y clasificación de los establecimientos de restauración de Castilla-la Mancha

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Pasará de ser una declaración responsable a ser una comunicación.

La implementación de una aplicación informática para la presentación de la comunicación. La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes. La gestión administrativa de los expedientes se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma.

El Decreto se encuentra en tramitación.

Calendario de implantación: El procedimiento ya está implantado actualmente para la tramitación de los establecimientos de restauración. La aprobación del nuevo decreto, exigirá tan sólo la adaptación de la aplicación informática a las novedades que incorpore la norma, que se efectuará en el segundo trimestre de 2019.

Impacto: previsión de 5 declaraciones responsables.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: COMUNICACIÓN DE CAMBIOS DE TITULARIDAD, DE DENOMINACIÓN O DE CESE DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO DE RESTAURACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA

CÓDIGO SIACI: DKPN

MARCO LEGAL: Decreto xx/2018, de XX de XXXXX, por el que se establece la ordenación y clasificación de los establecimientos de restauración de Castilla-la Mancha.

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Pasará de ser una declaración responsable a ser una comunicación.

La implementación de una aplicación informática para la presentación de la comunicación. La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes. La gestión administrativa de los expedientes se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma.

El Decreto se encuentra en tramitación

Calendario de implantación: El procedimiento ya está implantado actualmente para la tramitación de los establecimientos de restauración. La aprobación del nuevo decreto, exigirá tan sólo la adaptación de la aplicación informática a las novedades que incorpore la norma, que se efectuará en el segundo trimestre de 2019.

Impacto: previsión de 10 declaraciones responsables..

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD COMO EMPRESA DE TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO DE CASTILLA-LA MANCHA

CÓDIGO SIACI: DITB

MARCO LEGAL: Decreto xx/2018, de XX de XXXXX, de ordenación de las empresas de turismo activo y ecoturismo. Deroga el Decreto 77/2005, de 28 de junio de ordenación de las empresas de turismo activo de Castilla-La Mancha

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática y supresión de documentación

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La propuesta consta de:

Por un lado, la implementación de una aplicación informática para la presentación de la Declaración responsable. La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes. La gestión administrativa de los expedientes se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma.

Por otro lado, la reducción de las cargas administrativas mediante la supresión de la obligación de aportación de documentación junto con el formulario. En el plan de simplificación de 2016 se introdujo una importante reducción de cargas administrativas al eliminar la obligación de aportación de numerosos documentos. Con la aprobación del nuevo Decreto regulador, la persona que presenta el formulario declara responsablemente que dispone de toda la documentación necesaria para el inicio de la actividad, y únicamente deberá presentarla en el supuesto de que le sea requerida.

El Decreto se encuentra en tramitación.

Calendario de implantación: Primer semestre 2019.

Impacto: previsión de 50 declaraciones responsables.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: COMUNICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE TITULARIDAD DE EMPRESA DE TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO.

CÓDIGO SIACI: DKOW

MARCO LEGAL: Decreto xx/2018, de XX de XXXXX, de ordenación de las empresas de turismo activo y ecoturismo. Deroga el Decreto 77/2005, de 28 de junio de ordenación de las empresas de turismo activo de Castilla-La Mancha

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática y supresión de documentación

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Cambiará de declaración responsable a comunicación

La propuesta consta de:

Por un lado, la implementación de una aplicación informática para la presentación de la comunicación. La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes. La gestión administrativa de los expedientes se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma.

Por otro lado, la reducción de las cargas administrativas mediante la supresión de la obligación de aportación de documentación junto con el formulario. En el plan de simplificación de 2016 se introdujo una importante reducción de cargas administrativas al eliminar la obligación de aportación de numerosos documentos. Con la aprobación del nuevo Decreto regulador, la persona que presenta el formulario declara responsablemente que dispone de toda la documentación acreditativa, y únicamente deberá presentarla en el supuesto de que le sea requerida.

El Decreto se encuentra en tramitación.

Calendario de implantación: Primer semestre 2019

Impacto: previsión de 5 declaraciones responsables.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO

TRÁMITE: COMUNICACIÓN DE CESE DE ACTIVIDAD COMO EMPRESA DE TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO DE CASTILLA-LA MANCHA.

CÓDIGO SIACI: DKOX

MARCO LEGAL: Decreto xx/2018, de XX de XXXXX, de ordenación de las empresas de turismo activo y ecoturismo. Deroga el Decreto 77/2005, de 28 de junio de ordenación de las empresas de turismo activo de Castilla-La Mancha

PROPUESTA DE MEJORA: Implementación informática

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Cambiará de declaración responsable a comunicación.

La propuesta consta de:

La implementación de una aplicación informática para la presentación de la Declaración responsable. La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes. La gestión administrativa de los expediente se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.

La persona interesada en el procedimiento, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma.

El Decreto se encuentra en tramitación.

Calendario de implantación: Primer semestre 2019

Impacto: previsión de 5 declaraciones responsables.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: SOLICITUD DE PRÓRROGA PLAZO DE PRESENTACIÓN AUTOLIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

CÓDIGO SIACI: SIN SIACI

MARCO LEGAL: LEY GENERAL TRIBUTARIA; LEY DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

PROPUESTA DE MEJORA: Presentación electrónica de las solicitudes de aplazamiento del plazo de presentación de las autoliquidaciones del Impuesto sobre sucesiones y donaciones

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Se propone desarrollar e implementar un programa de ayuda que permita a los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones –modalidad Sucesiones- presentar electrónicamente las solicitudes de prórroga del plazo de presentación de sus autoliquidaciones, así como su tramitación en el programa GRECO.

El desarrollo propuesto facilitará a la ciudadanía el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, al posibilitar un nuevo canal –electrónico, alternativo al formato papel- para el inicio de este tipo de procedimientos. Además, facilitará a la Administración Regional la asistencia a las personas contribuyentes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Calendario de implantación: cuarto trimestre de 2019.

Impacto: Ciudadanía -y colaboradores sociales- que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y quieran hacer uso de la facultad que les otorga la normativa del impuesto de solicitar la prórroga del plazo de presentación de las autoliquidaciones.

Se estima que el número de solicitudes que podrían beneficiarse del desarrollo que se propone estarían en torno a 5.180 anuales.

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: PROGRAMA DE AYUDA PARA SOLICITUD DE COLABORACIÓN SOCIAL EN LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS.

CÓDIGO SIACI: PENDIENTE

MARCO LEGAL:

- Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (art. 92).
- Real Decreto 1065/2007 Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- Orden de 16/04/2015 de la Consejería de Hacienda por la que se regula el procedimiento para la presentación telemática de autoliquidaciones tributarias.
- Acuerdos de Colaboración suscritos con Colegios y Asociaciones.

PROPUESTA DE MEJORA: Desarrollo y puesta a disposición del programa informático de ayuda que permita la cumplimentación y presentación electrónica de estas solicitudes.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

OBJETIVO: La medida consiste en el desarrollo y puesta a disposición de las personas interesadas de un programa de ayuda para solicitudes en la Web que permita a éstas la elaboración y presentación electrónica de la solicitud de colaboración social en la aplicación de los tributos.

Del mismo modo se habilita la presentación electrónica de las citadas solicitudes en el Registro Electrónico Tributario.

El programa de ayuda guiará a las personas interesadas en la elaboración de las solicitudes de este procedimiento, simplificando los datos que deben recogerse en las mismas y validando la información para evitar errores por su parte.

Calendario de implantación: tercer trimestre de 2019.

Impacto: Las 38 entidades firmantes de un Acuerdo de colaboración han enviado la relación de 13.150 posibles personas colaboradoras interesadas.

Actualmente lo han solicitado unas 1.166 personas colaboradoras. Se estima que la realizarán alrededor de 150 al año.

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: ELIMINACIÓN DE LA PRESENTACIÓN EN PAPEL DE LA TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.

CÓDIGO SIACI: ILU - ILX

MARCO LEGAL:

- Orden 199/2018, de 17 de diciembre, de la Consejería Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban los modelos 042, 043, 044 y 045 de la Tasa Fiscal sobre el Juego.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Orden de 17/12/2014, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el Registro Electrónico Tributario.
- Ley 25/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

PROPUESTA DE MEJORA: Establecer la obligatoriedad del pago y presentación de las autoliquidaciones de la Tasa Fiscal sobre el Juego a través de medios electrónicos.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

OBJETIVO:

Avanzar en las relaciones de la administración tributaria regional a través de medios electrónicos para lo que se establece la obligatoriedad del pago y la presentación de las autoliquidaciones a través de los mismos, en consonancia con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece el “derecho y obligación” de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

Calendario de implantación: segundo trimestre de 2019.

Impacto: Alrededor de 39.000 autoliquidaciones anuales.

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TRÁMITE: INTEGRACIÓN AUTOMATIZADA REGISTROS DE INTERDICCIÓN DEL JUEGO ENTRE EL ESTADO Y NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

CÓDIGO SIACI: NO TIENE.

MARCO LEGAL: Ley 2/2013, 25 de abril, del juego y las apuestas de Castilla-La Mancha y el Decreto 84/2013, de 23/10, por el que se regula el régimen jurídico, organización y funcionamiento del Registro General de Juegos y Apuestas de Castilla-La Mancha.

PROPUESTA DE MEJORA: Integración automatizada entre los Registros de Interdicción.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Finalizar la integración automatizada de los Registros de Interdicción de Acceso al Juego entra la Dirección General de Ordenación del Juego del Estado y el propio de esta comunidad.

Hasta la fecha se han implementado los servicios de Descarga Parcial, Descarga Desde la Última Descarga y Confirmación de la Última Descarga. Falta completar la totalidad del procedimiento para que sea efectiva la integración.

Calendario de implantación : cuarto trimestre de 2019.

Impacto: Evitaría el procedimiento manual de carga, que diariamente se debe realizar por personal de la consejería para que nuestro Registro, al que acceden todos los establecimientos de juegos de la Región, este plenamente actualizado.

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS EN LA COMISIÓN SUPERIOR DE HACIENDA

CÓDIGO SIACI:SKNY; SKO0; SKO1

MARCO LEGAL: Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) y Reglamento Gral. de revisión en vía administrativa (Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo)

PROPUESTA DE MEJORA: Gestor electrónico de REAS

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

El objetivo es la tramitación electrónica de las reclamaciones económico-administrativas, (REAS) desde su interposición hasta su resolución y notificación, así como de los recursos de anulación y contra la ejecución de las resoluciones de la Comisión Superior de Hacienda.

No existe tramitador electrónico, por lo que se solicitó el gestor electrónico, mediante el Documento Pide en febrero de 2017. De las conversaciones con la DG. de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, se prevé que esta pueda iniciar el trabajo en el primer trimestre.

Calendario de implantación : cuarto trimestre de 2019.

Impacto: Expedientes tramitados en el ejercicio anterior: 165.

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES

CÓDIGO SIACI: pendiente

MARCO LEGAL: LEY GENERAL TRIBUTARIA; REAL DECRETO 1065/2007

PROPUESTA DE MEJORA: Desarrollo y puesta a disposición de programas informáticos de ayuda que permitan la presentación electrónica de solicitudes

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Se refiere al procedimiento en que la ciudadanía puede solicitar la rectificación de las autoliquidaciones presentadas.

La medida consiste en el desarrollo y puesta a disposición de las personas interesadas de un programa de ayuda en la Web para completar solicitudes que permita a éstas la elaboración y presentación electrónica de la solicitud de rectificación de autoliquidaciones.

Del mismo modo se habilita la presentación electrónica de las citadas solicitudes en el Registro Electrónico Tributario.

El programa de ayuda guiará a las personas interesadas en la elaboración de las solicitudes de este procedimiento, simplificando los datos que deben recogerse en las mismas y validando la información para evitar errores por su parte.

Mediante este programa de ayuda se presta una labor de asistencia a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos.

Calendario de implantación : segundo trimestre de 2019.

Impacto: Ciudadanía, empresas y colaboradores sociales en la aplicación de los tributos.

Se estima la presentación de 1000 documentos anuales confeccionados con este programa de ayuda.

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA AUTOMATIZADA DE CARTAS DE AVISO DE DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO

CÓDIGO SIACI: SIN SIACI

MARCO LEGAL: LEY GENERAL TRIBUTARIA; REAL DECRETO 1065/2007,

PROPUESTA DE MEJORA: Emisión y notificación telemática automatizada de las cartas de aviso de deudas en período ejecutivo

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Se refiere al procedimiento por el que se emiten de forma automatizada las cartas de aviso de deudas en período ejecutivo y que se remiten a la ciudadanía cuando son deudores de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, antes de su envío a apremio.

Consiste en implementar los desarrollos informáticos para que estas comunicaciones se generen de forma automatizada en el sistema GRECO y se remitan al sistema NOTIFICA2 para su notificación telemática a todas aquellas personas que figuren de alta en el referido sistema.

De esta forma, se facilita que la ciudadanía y las empresas tengan conocimiento de la existencia de las deudas en período ejecutivo, y puedan efectuar el pago o realizar alegaciones que permitan su corrección antes de que se dicte la providencia de apremio sobre las mismas.

Calendario de implantación : cuarto trimestre de 2019.

Impacto: Ciudadanía, empresas y colaboradores sociales en la aplicación de los tributos que pudieran tener deudas en período ejecutivo con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Se estima la emisión de 16.000 cartas por este procedimiento, de las que 5,000 se derivarían a la notificación telemática.

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: EMISIÓN ON LINE DE CERTIFICADO DE HALLARSE AL CORRIENTE

CÓDIGO SIACI: 040169 SIM1

MARCO LEGAL: LEY GENERAL TRIBUTARIA; REAL DECRETO 1065/2007, ORDEN DE 12/12/2012

PROPUESTA DE MEJORA: Emisión on line e inmediata de los certificados de hallarse al corriente con la JCCM

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Se refiere al procedimiento por el que la ciudadanía puede obtener un certificado de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de forma inmediata y on line .

La medida consiste en desarrollar los programas informáticos para que, una vez efectuada la solicitud de certificado y presentada electrónicamente, se emita de forma instantánea el certificado solicitado, evitando esperas y retrasos.

Calendario de implantación : tercer trimestre de 2019.

Impacto: Ciudadanía, empresas y colaboradores sociales en la aplicación de los tributos. Se estima la emisión de 6.000 documentos anuales confeccionados con este programa de ayuda y presentados electrónicamente en el Registro electrónico Tributario.

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: EMISIÓN AUTOMATIZADA DE INFORMES DE VALORACION DE BIENES

CÓDIGO SIACI: SIN SIACI

MARCO LEGAL: LEY GENERAL TRIBUTARIA; REAL DECRETO 1065/2007,

PROPUESTA DE MEJORA: Emisión automatizada de los informes de valoración de bienes a efectos de los procedimientos tributarios

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Se refiere al procedimiento por el que se emiten de forma automatizada los informes de valoración de bienes a efectos de los tributos cedidos por el Estado a la C.A. de Castilla-La Mancha. En este nuevo desarrollo, además de los informes ya disponibles para la ciudadanía, en la web, se acometerá la emisión automatizada de estos informes dentro de los procedimientos de comprobación de valores a tramitar. Al tratarse de una actuación automatizada sin intervención de personal funcionario, se mejora la eficiencia de tramitación, aumentando la rapidez de emisión de los mismos y reduciendo el tiempo de tramitación de los procedimientos.

Calendario de implantación: tercer trimestre de 2019.

Impacto: Ciudadanía, empresas y colaboradores sociales en la aplicación de los tributos. Se estima la emisión de 13.500 informes anuales, tanto en los emitidos a través de la web como en los expedidos en los procedimientos tributarios a tramitar por los órganos de la Consejería.

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: UNIFICACIÓN Y EMISIÓN AUTOMATIZADA DE LOS ANUNCIOS DE COMPARECENCIA A PUBLICAR EN LOS DIARIOS OFICIALES

CÓDIGO SIACI: SIN SIACI

MARCO LEGAL: LEY GENERAL TRIBUTARIA; REAL DECRETO 1065/2007, LEY 39/2015

PROPUESTA DE MEJORA: Simplificación de la emisión de anuncios de notificación por comparecencia

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Consiste en implementar los desarrollos informáticos precisos para que todos los anuncios de notificación por comparecencia que se publican en los diferentes órganos de la Administración tributaria regional (45 entre Dirección General de Tributos y O.J., Direcciones Provinciales y Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario) se generen de forma automatizada en el sistema GRECO y se unifiquen para su publicación mediante un único anuncio en el diario oficial correspondiente.

Con ello, la multitud de anuncios que se emiten en la actualidad se verían reducidos a un único anuncio (generalmente semanal) en el que se recogerían todas las notificaciones a realizar por comparecencia

De esta forma se facilita que la ciudadanía y las empresas tengan conocimiento de las publicación de los anuncios que pudieran afectarles sin necesidad de buscar en multitud de anuncios emitidos por esta Administración. Del mismo modo, con la automatización se agiliza la emisión de estos anuncios con lo que las personas interesadas pueden tener conocimiento de forma más rápida.

Calendario de implantación : cuarto trimestre de 2019.

Impacto: Ciudadanía, empresas y colaboradores sociales en la aplicación de los tributos que pudieran tener deudas en período ejecutivo con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Se estima que este nuevo desarrollo reduciría la emisión de anuncios anuales de 1.000 a 60.

SIMPLIFICACIÓN DE LA EMISIÓN DE ANUNCIOS DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

TRÁMITE: INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE MÉRITOS AUTONÓMICOS. HABILITADOS NACIONALES

CÓDIGO SIACI: SIN CÓDIGO

MARCO LEGAL: RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional.

PROPUESTA DE MEJORA: Agilización en la gestión del Registro de los méritos autonómicos de los habilitados nacionales

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Se propone la realización de una aplicación informática para la creación del registro de méritos autonómicos, donde se inscribirán los méritos de determinación autonómica regulados en el artículo 30 del Real Decreto 128/2018, y en el Decreto 81/2003 de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por el que se regulan los méritos de determinación autonómica de aplicación en los concursos de personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

Calendario: cuarto trimestre de 2019.

Impacto: 2.700 funcionarios y funcionarias de administración local con habilitación de carácter nacional, que han tenido relación con esta Comunidad Autónoma.

CONSEJERÍA: HACIENDA y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: SISTEMA DE NOTIFICACIONES

CÓDIGO SIACI: SIN CÓDIGO

MARCO LEGAL: Leyes 39 y 40, de 1 de octubre, de 2015

PROPUESTA DE MEJORA: Ampliación de las capacidades actuales del sistema de notificaciones electrónicas (nivel 3)

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La nueva regulación de las notificaciones electrónicas de la Ley 39/2015 requiere una nueva aplicación que sustituya a la actual Notifica, que, entre otros extremos, garantice la puesta a disposición de la ciudadanía de todas las notificaciones realizadas por cualquier administración en el punto único de acceso o de notificación (PUN).

Este sistema precisa que cada Administración disponga de su propio sistema de notificaciones a sincronizar con el Punto Único, lo que conlleva una serie de actuaciones con objeto, por ejemplo, de incluir los datos de las personas físicas, no solo el NIF, identificar el organismo emisor de la notificación (DIR 3,) permitir el rechazo de notificaciones, integrarlo con el registro de apoderamientos o asociar la notificación con su respectivo código de asunto del sistema SIACI.

El SIACI (Sistema de Información y Atención a la Ciudadanía) permite mantener actualizado el catálogo de todos los procedimientos que ofrece esta Administración, al tiempo que realiza una función tramitadora, pues a través suyo se habilita la presentación telemática de las solicitudes (y otros documentos) con su correspondiente asiento en el Registro Único. Se estructura en: Procedimientos – Trámites-Asuntos.

Tramitado el Documento de petición informática de un nuevo desarrollo (PIDE)

Calendario de implantación: cuarto trimestre de 2019.

Impacto: 150.000 notificaciones electrónicas, de todas la consejerías.

CONSEJERÍA: HACIENDA y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE : REGISTRO DE FUNCIONARIAS y FUNCIONARIOS HABILITADOS DE LA JUNTA

CÓDIGO SIACI: SIN CÓDIGO

MARCO LEGAL: Ley 39/2015, de 1 de octubre

PROPUESTA DE MEJORA: Creación del registro de funcionarias y funcionarios habilitados de la Junta

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé que las Administraciones Públicas mantendrán actualizado un registro de personal funcionario habilitado para la asistencia en el uso de medios electrónicos a las personas interesadas, especialmente en lo referente a la identificación y firma electrónica para las personas interesadas no obligadas a relacionarse por medios electrónicos.

Por otra parte, este registro debe ser interoperable e interconectado, en su momento, con el resto de Administraciones Públicas.

En el registro de personal habilitado deben constar, al menos, quienes que presten servicio en las oficinas de asistencia en materia de registros. En este sentido, las Oficinas de Información y Registro (OIR) han sido asimiladas a las oficinas de asistencia en materia de registros previstas en la Ley 39/2015 para prestar, entre otros, este servicio a través de su personal funcionario.

Con la puesta en marcha de este registro se facilitará la posibilidad de identificación y firma electrónica de las personas en aquellos trámites correspondientes a la Administración de la Junta que así se determinen, pero también la realización de los apoderamientos apud acta previstos en el artículo 6.5 de la Ley 39/2015., todo ello sin perjuicio de añadir en fases posteriores el resto de funciones que atribuya la legislación aplicable.

La entrada en vigor de este registro se encuentra actualmente demorada, tras una modificación de la legislación básica, hasta el 2 de octubre de 2020.

Calendario de implantación: cuarto trimestre de 2019.

Impacto: 50/60 funcionarios y funcionarias de las Oficina de Información y Registro (OIR) a habilitar.

CONSEJERÍA: HACIENDA y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE:

CÓDIGO SIACI: SIN CÓDIGO

MARCO LEGAL:

PROPUESTA DE MEJORA: Ampliación de las capacidades actuales del SIACI y su adaptación a la nueva política de gestión de documentos de la Junta

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

El SIACI (Sistema de Información y Atención a la Ciudadanía) permite mantener actualizado el catálogo de todos los procedimientos que ofrece esta Administración, al tiempo que realiza una función tramitadora, pues a través suyo se habilita la presentación telemática de las solicitudes (y otros documentos) con su correspondiente asiento en el Registro Único. Se estructura en: Procedimientos – Trámites-Asuntos.

Se propone una evolución, la 4ª, del actual SIACI, que, además de adaptarse a la nueva política de gestión de documentos de la Junta, amplíe y mejore sus actuales capacidades.

En este sentido, se pretende:

Que el catálogo de procedimientos/trámites de la Junta se realice a través de la aplicación SIACI para garantizar su interconexión con el sistema SIA del Estado.

Agilizar la creación de procedimientos/trámites.

Automatizar el aprovisionamiento del tramitador.

Asegurar la tramitación automatizada.

Garantizar que el órgano gestor consulte el estado actual del procedimiento o trámite.

A su vez, en materia de gestión documental, además de permitir cumplimentar los metadatos obligatorios, SIACI debe ser capaz de añadir y gestionar metadatos adicionales, para futuros usos.

El resultado debe ser interoperable con la futura aplicación de gestión documental y con la aplicación de Registro Único.

Tramitado el Documento de petición informática de un nuevo desarrollo (PIDE)

Calendario de implantación: cuarto trimestre de 2019.

Impacto: 1.892 trámites, de todas la consejerías.

CONSEJERÍA: HACIENDA y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TRÁMITE: GESTIÓN INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

CÓDIGO SIACI: SIN CÓDIGO

MARCO LEGAL:

Reglamento UE 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración electrónica.

PROPUESTA DE MEJORA: Gestión del cumplimiento normativo de los tratamientos de datos personales

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Se trata de desarrollar de una herramienta para la gestión integral del cumplimiento normativo en materia de seguridad de la información y la protección de datos por parte de las personas responsables de tratamientos de la Administración Regional.

Calendario de implantación: cuarto trimestre de 2020.

Impacto: todos los órganos gestores de la Administración Regional.

Nº expedientes tramitados el año anterior: al ser una normativa nueva no se tiene datos de años anteriores.

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONSEJERÍA: SANIDAD

TRÁMITE: REGISTRO SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS DE CASTILLA-LA MANCHA.

CÓDIGO SIACI:

MARCO LEGAL: Reglamentos (CE) nº 882/2004, de 29 de abril; 852/2004, de 29 de abril; y 853/2004, de 29 de abril; Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición; Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos

Propuesta de mejora: Desarrollo del Registro autonómico sanitario de empresas alimentarias mediante Decreto. Una vez aprobado el Decreto, se incluirá la tramitación de los procedimientos en la aplicación informática de gestión electrónica de expedientes CESAR, o en su caso TRAMITA

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La necesidad de los controles sanitarios viene impuesta por la normativa comunitaria y la legislación básica estatal. En ella se hace referencia al Registro autonómico para la inscripción de empresas que realizan actividades no incluidas en el Registro Sanitario estatal.

Se promoverá un Decreto con objeto de crear el Registro Sanitario de Empresas Alimentarias de Castilla-La Mancha como un instrumento de seguridad alimentaria que contribuya a garantizar una adecuada programación de los controles oficiales, permitiendo actuar con rapidez y eficacia en aquellos casos en los que exista un peligro para la salud pública.

En el texto normativo se regularán los procedimientos a realizar por las personas titulares de las empresas alimentarias en el Registro unificando los procedimientos actuales, contribuyendo así a la simplificación administrativa. La situación normativa actual dificulta la gestión e interpretación por parte de las personas titulares de las empresas alimentarias, quienes pueden tener cierta inseguridad en los procedimientos a realizar toda vez que la documentación requerida actualmente está recogida en normas europeas y el procedimiento no está regulado

La regulación del procedimiento respetará las normas de simplificación de cargas y en especial se exigirá sólo comunicaciones previas, salvo en los supuestos en que la normativa europea exija autorizaciones administrativas.

La presentación de las solicitudes, comunicaciones y documentación se realizará de forma telemática a través de Internet.

La inclusión de la tramitación de los procedimientos en la aplicación informática de gestión electrónica de expedientes CESAR o TRAMITA no reduce el plazo de que dispone la Administración para resolver, pero al agilizar el procedimiento acortará de hecho los plazos de resolución del expediente administrativo. Asimismo, el interesado podrá acceder a la sede electrónica y consultar el estado de tramitación del expediente en cualquier momento

Calendario de implantación: Se prevé el cumplimiento en el cuarto trimestre del año 2019

Impacto: Inicialmente se calcula la inscripción de unas 25,000 empresas que están censadas en INEA y no están en el registro estatal. El movimiento anual de altas de establecimientos y cambios de titular puede situarse entre 1.000 y 1.500.

**CONSEJERIA
AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO RURAL**

CONSEJERÍA: AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE Y DESARR. RURAL

TRÁMITE: AYUDAS FORMACION AGRARIA (SUBMEDIDA 1,1 Y 1,3 PDR)

CÓDIGO SIACI: SKAH

MARCO LEGAL: MEDIDA 1 PDR CLM 2014-2020

Propuesta de mejora: Mejora y simplificación proceso de solicitud.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente pero respecto a las anteriores convocatorias se hará a través de el desarrollo de una nueva aplicación informática. Dicho desarrollo informático presenta la novedad del cálculo automático de la ayuda una vez seleccionadas las modalidades formativas y los conceptos para los que se solicita. Hasta la fecha era el propio interesado el que debía realizar el cálculo de forma manual con los errores que ello conllevaba.

Permite comprobar el importe acumulado durante el proceso de solicitud.

Además, seleccionar los documentos que se envían, así como adjuntar los documentos que se exigen.

Mejora pues el proceso de solicitud e impide errores algebraicos en el cálculo de la ayuda

Calendario de implantación: Primer trimestre de 2019

Impacto: 28 solicitudes en la última convocatoria

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: OBTENCION DE CARNÉS DE JUVENTUD

CÓDIGO SIACI: SKP4

MARCO LEGAL:

Orden 200/2017, de 1 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el procedimiento para la obtención de carnés que se expiden y distribuyen por la Consejería competente en materia de juventud en las dependencias administrativas de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha (DOCM nº 240, de 14 de diciembre de 2017).

PROPUESTA DE MEJORA: Desarrollo de utilidades de la aplicación informática JUVENTUD-CLM

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La publicación de la Orden 200/2017, de 1 de diciembre, supuso la aprobación de una norma reguladora para la expedición de carnés del área de juventud en el ámbito de la Administración regional al no existir normas reguladoras del procedimiento, al tratarse carnés de ámbito internacional o europeo de expedición compartida con otras entidades y organismos.

Este proyecto se desarrolló en cumplimiento de las diversas medidas incluidas en el Plan de Simplificación de 2016.

Una vez publicada la Orden 200/2017, de 1 de diciembre, la Dirección General de Juventud y Deportes, en coordinación con las direcciones generales de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías y, Carreteras y Transportes de la Consejería de Fomento, han desarrollado la aplicación informática JUVENTUD-CLM. A través de esta app se puede solicitar el carné joven europeo con la opción de descargarlo en el móvil.

Además, se pretende dotar esta aplicación de contenidos para conectar a los jóvenes de la región con las medidas que más les beneficien como el acceso a descuentos en el transporte público de la región o la geolocalización de rutas.

Calendario de implantación: Cuarto trimestre de 2019.

Impacto:

Esta medida afectaría a personas físicas y jurídicas, tanto públicas como privadas que deseen obtener alguno de los carnés expedidos por la Consejería competente en materia de juventud. Durante el pasado año se expidieron 68.000 carnés.

CONSEJERÍA: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: ACTUALIZACIÓN Y CREACION CONTENIDOS Y RECURSOS ELEARING VINCULADOS A LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL. DESARROLLO DE UNA HERRAMIENTA DE ELABORACIÓN DE INFORMES DE SEGUIMIENTO.

CÓDIGO SIACI:

MARCO LEGAL:

PROPUESTA DE MEJORA:

Actualización y creación de contenidos y recursos elearning vinculados a los ciclos formativos de formación profesional.

Desarrollo e implantación de una herramienta de elaboración de informes de seguimiento de los ciclos formativos de formación profesional en la plataforma informática de gestión habilitada para impartir estas enseñanzas.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Determinados ciclos formativos de Formación Profesional se ofertan en la modalidad elearning a través de una plataforma virtual de Internet y se debe garantizar que el alumnado adquiera todas las competencias del ciclo formativo igual que si lo cursara de forma presencial. Es por ello que es muy importante que los contenidos y recursos estén debidamente actualizados y que la plataforma a nivel técnico cumpla las expectativas y necesidades de alumnado y profesorado. Para ello, se pretende llevar a cabo las siguientes mejoras:

- Estudio y valoración de las actualizaciones de contenidos elearning a realizar por ciclo formativo.
- Búsqueda de autores para la realización de la actualización de contenidos.
- Desarrollo e implantación de los contenidos y recursos en la plataforma elearning.
- Estudio y valoración de las prestaciones y características que debe tener el módulo de informes a implementar en la plataforma elearning.
- Desarrollo e implantación del módulo de informes de seguimiento de los ciclos formativos de Formación Profesional implantados en la modalidad elearning.
- Integración de herramientas de comunicación como la videoconferencia, existentes en la actualidad en cualquier plataforma de formación a través de internet. Durante el curso 2013/2014 se viene solicitando este recurso, incluso de una solución de código abierto como Bigbluebutton.

Calendario de implantación: Se ha contactado con una empresa especializada en contenidos empleados en el Aula Virtual de FP elearning y se ha pedido presupuestos para acometer una actualización parcial de los módulos profesionales ofertados en esta modalidad de enseñanza. Sería conveniente acometer esta actualización para su implantación en el curso 2019/2020: Segundo trimestre de 2019.

Sobre el desarrollo de la herramienta de elaboración de informes de seguimientos no se ha avanzado nada. Sería conveniente contar con esta herramienta de cara a inicio del curso 2019/2020. Segundo semestre de 2019.

Impacto: La medida está dirigida a los alumnas/os y profesoras/es de los ciclos formativos de Formación Profesional elearning. Los ciclos formativos están implantados en 23 centros educativos, impartándose un total de 14 ciclos de Grado Medio y 23 de Grado Superior.

En curso 2017/2018 se matricularon 4.500 alumnas/os aproximadamente, y había 258 profesoras/es.

CONSEJERÍA: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: ADMISION EN RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE CASTILLA-LA MANCHA

CÓDIGO SIACI: SF00

MARCO LEGAL: Orden 84/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan plazas de estancia para el curso 2018-2019 en las residencias universitarias de Castilla-La Mancha.

PROPUESTA DE MEJORA: Mejoras en la tramitación electrónica de la admisión y el proceso de adjudicación de plazas en residencias universitarias.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La tramitación electrónica del procedimiento de admisión a la residencias universitarias de Castilla – La Mancha se realiza a través de la plataforma educativa Papás 2,0 (<https://papas.educa.jccm.es>), siendo su forma de presentación exclusivamente telemática con firma electrónica mediante el uso de clave concertada, de uso habitual en la comunidad educativa.

El procedimiento de adjudicación y gestión de plazas en residencias universitarias se realiza mediante el sistema informático corporativo de tramitación de expedientes electrónicos TRAMITA, baremando las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en la base quinta de la Orden 84/2018, de 4 de junio, que permite el cruce de datos con otras Administraciones y entidades para baremar y posteriormente elaborar las listas de admitidos en el proceso. Desde la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación se pretende articular las siguientes mejoras en el desarrollo informático del procedimiento:

- Analizar los problemas que surgieron en la convocatoria anterior respecto a los datos obtenidos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (cruce de datos con las universidades, Agencia Tributaria, información solicitada a Bienestar Social en cuanto a la base de datos regional y/o nacional de personas con discapacidad, verificación del empadronamiento, etc.).
- Estudio de un posible adelanto de la adjudicación teniendo en cuenta la fecha de matriculación de las universidades.
- Estudio de los criterios de priorización en las Residencias Universitarias con más demanda.

Calendario de implantación: Se espera desarrollar estas medidas a lo largo de 2019, con anterioridad a la oferta de plazas de residencias universitarias (junio de 2019): Segundo trimestre de 2019.

Impacto: La medida afectaría aproximadamente a 2.200 alumnas/os solicitantes de plazas en las residencias universitarias públicas de Castilla – La Mancha, para un total de 1.787 plazas de estancia, siendo adjudicadas 1.582.

CONSEJERÍA: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: IMPLANTACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO DE MATRICULACIÓN ESTANDARIZADO, APLICABLE A LAS ENSEÑANZAS EN EL ÁMBITO DE CASTILLA-LA MANCHA.

CÓDIGO SIACI:

SI15- ADMISION DE ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES PUBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS (2º CICLO E. INFANTIL, E. PRIMARIA, E.S.O. Y BACHILLERATO).

SC32 - PROCEDIMIENTO DE ADMISION DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD AUTONOMICA.

SIYM - ADMISION DE ALUMNADO EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR EN MODALIDAD PRESENCIAL EN CENTROS DOCENTES DE CASTILLA-LA MANCHA SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS.

SIYX - ADMISION DE ALUMNADO EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR EN MODALIDAD E-LEARNING EN CENTROS DOCENTES DE CASTILLA-LA MANCHA DE TITULARIDAD PUBLICA.

SIWP - ADMISION DEL ALUMNADO EN LOS CURSOS PREPARATORIOS DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.

SIWC - ADMISION A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, MODALIDAD OFERTA MODULAR PRESENCIAL.

SK35 - ADMISION A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR, MODALIDAD OFERTA MODULAR PRESENCIAL.

SKAE - ADMISION DE ALUMNADO EN LOS CICLOS DE FORMACION PROFESIONAL BASICA EN REGIMEN PRESENCIAL.

SKU3 - ADMISION A CICLOS DE FORMACION PROFESIONAL BASICA, MODALIDAD OFERTA MODULAR PRESENCIAL.

SKTZ - ADMISION DE ALUMNADO EN PROGRAMAS ESPECIFICOS DE FORMACION PROFESIONAL EN CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE CASTILLA LA MANCHA.

SIQ8 - PROCESO DE ADMISION DE ALUMNADO PARA CURSAR ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MUSICA Y DANZA.

SK2X - PROCESO DE ADMISION DE ALUMNADO PARA CURSAR ENSEÑANZAS SUPERIORES DE MUSICA.

SK13 - PROCESO DE ADMISION DE ALUMNADO PARA CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO.

SK14 - PROCESO DE ADMISION DE ALUMNADO PARA CURSAR ENSEÑANZAS ARTISTICAS SUPERIORES DE DISEÑO.

SI4I - ADMISION ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN EDUCACION PARA PERSONAS ADULTAS.

MARCO LEGAL:

- Decreto 1/2017, de 10 de enero, que regula los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Castilla-La Mancha.
- Orden 5/2017, de 19 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de desarrollo del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Castilla-La Mancha.
- Orden de 03/02/2011, por la que se regula el procedimiento de admisión de las Escuelas Infantiles dependientes de la Administración Autonómica.
- Orden 49/2017, de 22 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 03/02/2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula el procedimiento de admisión de las escuelas infantiles dependientes de la Administración Autonómica.
- Orden 80/2017, de 25 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el procedimiento de admisión del alumnado a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior en centros docentes de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos.
- Decreto 55/2014, de 10/07/2014, por el que se regula la Formación Profesional Básica del sistema educativo en Castilla-La Mancha.
- Orden de 2 de mayo de 2007, la Consejería de Educación y Ciencia, sobre desarrollo del procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes no universitarios que imparten enseñanzas en régimen especial en Castilla-La Mancha.

CONSEJERÍA: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

MARCO LEGAL:

- Decreto 280/2011, de 22 de septiembre de 2011, por el que se regula el Plan de Estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado de Diseño en las especialidades de Diseño Gráfico, Interiores, Moda y Producto en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden de 05/04/2010, por la que se regulan los procedimientos y criterios para la admisión del alumnado en los centros docentes de titularidad pública de Castilla-La Mancha que imparten educación para personas adultas. Orden de 28/01/2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se modifica la Orden de 05/04/2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan los procedimientos y criterios para la admisión del alumnado en los centros docentes de titularidad pública de Castilla-La Mancha que imparten educación para personas adultas.
- Resolución de 27/08/2018, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se regula la oferta, el desarrollo y la convocatoria de admisión a las enseñanzas modulares de Formación Profesional del sistema educativo en régimen presencial, en el ámbito de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, para el curso académico 2018/2019.

PROPUESTA DE MEJORA:

Implantación de un procedimiento de matriculación estandarizado, sin perjuicio de las adecuaciones necesarias en función de la singularidad de cada enseñanza. Desarrollo e implantación de la tramitación electrónica del proceso de matriculación del alumnado en las enseñanzas de educación infantil, enseñanzas obligatorias, enseñanzas de bachillerato, enseñanzas de formación profesional y, en su caso, enseñanzas de centros de educación especial, enseñanzas artísticas y musicales y educación de personas adultas, para facilitar al ciudadano la formalización de la misma sin tener que asistir al centro de forma presencial.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Actualmente el trámite de matriculación en las distintas enseñanzas se realiza de formas diversas y con diferente grado de implantación de la presentación electrónica (muy escaso o casi inexistente en las enseñanzas de educación primaria, secundaria y bachillerato; obligatorio en las enseñanzas de formación profesional y en alguna enseñanza especial; no desarrollado en las demás enseñanzas). Se pretende identificar aquéllos aspectos comunes en el procedimiento al objeto de homogeneizar actuaciones, que se incorporarán al procedimiento específico de cada enseñanza.

La matriculación en Papás 2.0 de las enseñanzas de formación profesional es obligatoria. El procedimiento de matriculación electrónica en las escuelas oficiales de idiomas se desarrolló para el curso 2016/2017 en el periodo ordinario y en el curso 2017/2018 en el período extraordinario.

La matriculación del resto de enseñanzas se irá incorporando partiendo de los modelos desarrollados para las escuelas oficiales de idiomas, adaptándolos a las especificidades de cada una de ellas

Calendario de implantación: durante 2019 se espera iniciar el análisis para la elaboración de un modelo de matrícula en las enseñanzas obligatorias. A lo largo de los próximos años podría estudiarse su implantación generalizada: Cuarto trimestre de 2019.

Impacto: Ciudadanía que forme parte del sistema educativo (padres, madres o tutoras/es legales; alumnado y personal docente).

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR DELPHOS / PAPÁS 2.0 A PLATAFORMAS MÓVILES

CÓDIGO SIACI:

MARCO LEGAL:

PROPUESTA DE MEJORA: Extensión de los servicios ofrecidos por Delphos / Papás 2,0 a plataformas móviles.

Los objetivos de la propuesta son:

- Ofrecer al ciudadano una vía de comunicación rápida, oficial y eficiente entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Hacer visible la información de la administración educativa regional por vías de acceso variadas y actuales.
- Incorporar soluciones móviles centradas en el usuario (alumnas/os, profesoras/res, familias...) para facilitar aquellas acciones que requieren una mayor inmediatez y agilidad.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Se trata de diseñar e implementar las herramientas que ofrezcan un servicio de comunicación entre la comunidad educativa usando cualquier tipo de dispositivo. Comprende tanto la creación de los mecanismos de intercambio de datos (API) con los sistemas y bases de datos actuales, como la propia creación de aplicaciones para móvil. Se contemplará la publicación de alguno de esos datos como abiertos (open data), por ejemplo: centros educativos, oferta educativa, resultados de evaluación externa, etc.

Se contempla la integración con aplicaciones ya existentes, tipo comercial (TokApp School o Class Dojo, por ejemplo) o la creación de aplicaciones móviles ad hoc. Las funcionalidades incluirán el acceso y gestión por parte de docentes, alumnado y sus tutores/as de faltas de asistencia y comunicaciones), tareas, notificaciones, citas, etc.), así como la evaluación y la gestión de recursos educativos (compartir contenidos, envío de trabajos, poner / consultar notas, etc.).

Se estudiaría la integración de procedimientos administrativos importantes, como los de admisión y matriculación.

Calendario de implantación: Cuarto trimestre de 2019.

Impacto: Ciudadanía que forme parte del sistema educativo (padres, madres o tutor/as legales; alumnado y personal docente).

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: MEJORA DE LA CONECTIVIDAD DE LOS CENTROS DOCENTES

CÓDIGO SIACI:

MARCO LEGAL:

PROPUESTA DE MEJORA: Mejora de la conectividad de los centros docentes.

Los objetivos de la propuesta son:

- Aumento del ancho de banda de todos los centros educativos públicos no universitarios de la región.
- Mejorar la calidad de la conectividad interna de las comunicaciones en los centros a través de la instalación de una nueva red wifi.
- Aumentar la seguridad en las comunicaciones y el acceso a la red por parte de los alumnos/os y profesoras/es.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Esta mejora está enmarcada dentro del convenio trilateral de colaboración entre el Ministerio competente en materia educativa, la comunidad autónoma de Castilla – La Mancha y la entidad pública empresarial Red.es, cuyo objeto es contribuir a dotar de conectividad a Internet mediante redes de banda ancha ultrarrápida a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos ubicados en la comunidad autónoma de Castilla – La Mancha.

Esto implica la implantación en los centros de la banda ancha ultrarrápida (desde 100 Mb hasta 990 MB en cada centro) así como el despliegue de una nueva red wifi para la conexión de profesores y alumnos del centro que sustituirá a la que actualmente está instalada.

Además, se contempla la implantación de una solución de seguridad que permita un uso y una navegación responsable y segura.

Calendario de implantación: Enero de 2019 – junio 2020.

Impacto: Centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos ubicados en la comunidad autónoma de Castilla – La Mancha, así como el alumnado y el profesorado de los mismos que hacen uso diario del acceso a la red en sus actividades docentes, administrativas y de aprendizaje.

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: DESARROLLO DEL PORTAL DE CULTURA

CÓDIGO SIACI:

MARCO LEGAL:

PROPUESTA DE MEJORA: Desarrollo del Portal de Cultura

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Una vez puesto en funcionamiento el Portal de Cultura de Castilla – La Mancha <https://cultura.castillalamancha.es> durante el pasado año, se propone desarrollar nuevas funcionalidades:

- Creación de usuarios/as publicadores en sus diferentes áreas y dotación de permisos:
 - Museos (personal que se ubica en los diferentes museos y que podrán publicar en exposiciones temporales y sus actividades).
 - Archivos (personal ubicado en los Archivos Históricos Provinciales, que podrán publicar actividades).
- Modificaciones en la Home, en relación a su visibilidad en dispositivos móviles:
 - Iconos centrales en versión móvil que apunten a secciones principales.
 - Agenda Cultural como imagen-banner sólo en móvil, no buscador.
 - En móvil, que se muestren dos noticias como máximo
- Creación de espacios escénicos identificándolos con localidades.
- Crear un mapa de la web XML y versión web para facilitar a Google.
- Adecuar las galerías de fotos a medidas estándar.
- Parques Arqueológicos: Habilitar la posibilidad de crear actividades por los propios parques.
- En el buscado de Bienes de Interés Cultural (BIC) posibilitar el aumento de tamaño de las imágenes según tipo y, ordenar las localidades alfabéticamente para mejorar las búsquedas.

Calendario de implantación: Las mejoras deberán implementarse durante el año 2019: Cuarto trimestre de 2019.

Impacto: Población en general

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: DESARROLLO DEL PORTAL DE DEPORTES

CÓDIGO SIACI:

MARCO LEGAL:

PROPUESTA DE MEJORA: Desarrollo del Portal de Deportes

- Optimización de la herramienta para buscar entidades deportivas
- Añadir una mediateca.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Portal específico sobre deportes en la dirección deportes.castillalamancha.es, que entre otras opciones ofrece la posibilidad de localizar las actividades deportivas que se organizan en Castilla – La Mancha y acercar el deporte en todas sus vertientes a la ciudadanía, siendo un portal dinámico donde tiene cabida todo lo que interese a los deportistas, clubes, federaciones, aficionados/as y entidades.

Se incluye el espacio “Depormap”, que pretende ser un referente regional a la hora de localizar las actividades deportivas que se organizan en Castilla – La Mancha.

Una vez puesto en funcionamiento el Portal de Deportes de Castilla – La Mancha durante el pasado año, se va a abordar la optimización del buscador de entidades deportivas, presentándolos siguiendo la misma estructura que marca el Consejo Superior de Deportes.

Además, se va a incluir una mediateca donde puedan encontrarse vídeos, imágenes, audios, libros, documentos, rutas, etc... relacionadas con el ámbito deportivo.

Calendario de implantación: Cuatro trimestre de 2019.

Impacto: Población en general.

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: PROYECTO CARMENTA

CÓDIGO SIACI:

MARCO LEGAL:

PROPUESTA DE MEJORA: Proyecto Carmenta: Utilización de materiales digitales en sustitución del libro en papel, a través del uso de tabletas digitales y monitores interactivos. Este proyecto se compatibilizaría con las ayudas a materiales curriculares para familias desfavorecidas.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Sistema de aprendizaje digital cuyo objetivo es la utilización de materiales digitales en sustitución del libro de papel. Para ello, los escolares y tutores recibirán cada uno un dispositivo tipo Tablet con las correspondientes licencias para las materias a impartir, de forma que estudiarán y enseñarán estas asignaturas con estos libros digitales, contando en cada centro con el apoyo de un panel digital para uso en las correspondientes aulas.

Mediante este proyecto se pretende valorar el uso y resultado de las nuevas tecnologías en el aula, con el fin de avanzar en la adaptación del proceso de enseñanza y aprendizaje en los centros de la región a las novedades que se están produciendo y a la realidad social, donde las TIC cada vez están más presentes.

En el marco de este proyecto de desarrollarán las siguientes actividades:

- Jornadas de formación en los centros, que tendrán dos partes: una relativa a los textos digitales que van a utilizar los alumnas/os y, otra, de carácter técnico sobre el mantenimiento del dispositivo digital.
 - Realización de entrevistas, cuestionarios de evaluación y análisis del funcionamiento de los dispositivos, con el fin de valorar su implantación en los centros de la región.
- Dentro de este proyecto, se ha desarrollado una solución para que los centros puedan crear cuentas de Google para usar dispositivos Android y servicios en la nube. Esta solución debe permitir el cumplimiento de la Legislación sobre Protección de Datos de Carácter Personal, incluido el RGPD de la Unión Europea y la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Para ello inicialmente se ha creado un dominio específico para poder realizar el proceso de registro para obtener Google Suite for Education para profesores/as y alumnos/as en Castilla – La Mancha, siendo el dominio: educación.castillalamancha.es y se han dado de alta en el Registro de Actividades de Tratamiento los tratamientos de los primeros centros en los que se ha comenzado a aplicar el proyecto.

Con esta medida se pretende evitar que cada centro actúe de forma independiente, creando cuentas generales de Google de forma incontrolada y que no permite cumplir el RGPD UE.

Calendario de implantación: El proyecto ha comenzado a implantarse en el curso 2018/2019, aplicando los servicios bajo demanda de los centros y ceñido al proyecto de uso de libros digitales, adscribiéndose en torno a 80 centros educativos. Con la experiencia de la gestión para este curso, se plantearán las soluciones para abrir el servicio a todos los centros de Castilla – La Mancha en los cursos siguientes: Cuarto trimestre de 2019.

Impacto: toda la comunidad educativa: alumnado (más de 200.000 alumnas/os) y profesorado (unas 35.000 cuentas) de los centros docentes de Castilla-La Mancha.

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: PROYECTO META (MODERNIZACIÓN EDUCATIVA DE LA TECNOLOGÍA DE LAS AULAS)

CÓDIGO SIACI:

MARCO LEGAL:

PROPUESTA DE MEJORA: Proyecto META (Modernización Educativa de la Tecnología en las Aulas)
Los objetivos son la modernización educativa de la Formación Profesional y las TIC en centros educativos de Castilla – La Mancha.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Proyecto bianual con el objetivo de fomentar la innovación y mejora de técnicas educativas.

Se trata de atender, en concreto, los siguientes requerimientos:

- Atender a las necesidades continuas de equipamiento tecnológico e informático de los centros que imparten ciclos de Formación Profesional, de última generación tanto para aquellos ciclos relacionados con la informática, como para aquellos otros en los que esta introducción de equipamiento informático suponga un considerable avance en la calidad de la enseñanza que ofrecen.
- Fomentar la creación y puesta en marcha de nuevos proyectos tecnológicos en las aulas, de todos los demás centros educativos, de Primaria y Secundaria, que fomenten la incorporación de nuevas y modernas metodologías de enseñanza, como – aunque no es ni debe ser la única- la representada por el proyecto CARMETA de supresión del libro de papel, ya establecida en el curso 2018/20019 en 80 centros, con la consiguiente mejora y simplificación del servicio para las personas usuarias.

El proyecto se plantea de forma abierta y flexible, siendo los propios centros los que adapten el tipo de material a su proyecto educativo. Así, por ejemplo, en vez de portátiles para tareas docentes, el centro podría elegir tabletas, convertibles o incluso equipos de sobremesa para mejorar el aprovechamiento del material y maximizar su efectividad en un modelo educativo concreto con mejoras generales en cuanto a eficacia, eficiencia y calidad del servicio público de la educación de Castilla-La Mancha.

Calendario de implantación: Cuarto trimestre de 2019

Impacto: Ciudadanía que forme parte del sistema educativo (padres, madres o tutoras/es legales; alumnado y personal docente).

CONSEJERÍA: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: PROYECTO TYKÉ

CÓDIGO SIACI:

MARCO LEGAL:

PROPUESTA DE MEJORA: Proyecto Tyké: Implantación de una aplicación informática que permita a los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, mejorar la gestión económica de los mismos.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se realiza a través de la aplicación informática GECE2000, creada y mantenida por la Administración estatal. Esta aplicación informática no trabaja en red, dificultando considerablemente la obtención de datos agregados de los centros docentes, y su vinculación al Sistema de Información Económico Financiera TAREA. Asimismo, es necesario adaptar la gestión económica de los centros docentes a la normativa en materia de facturas y, especialmente, a la aparición de la factura electrónica. Estas circunstancias, unido al progresivo incremento de la autonomía de los centros docentes y que desde el año 2017 el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha dejado de mantener la aplicación informática, justifican la elaboración de una nueva aplicación informática que mejore la gestión económica de los mismos y satisfaga todas las necesidades de información de la dirección de los centros docentes, de la Administración educativa y de los órganos de control de la Administración Regional, para ello se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Análisis de los procesos económicos de los centros docentes y de las necesidades de información de todos los agentes implicados.
- Implantación en pruebas de la aplicación en diversos centros docentes.
- Formación de los equipos directivos de los centros docentes y del personal funcionario afectado.
- Establecimiento de la aplicación informática en todos los centros docentes a lo largo del año 2019

Calendario de implantación: Enero de 2020, con motivo de la elaboración del presupuesto para este año.

Impacto: Comunidad educativa.

CONSEJERÍA: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: : DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTION INTEGRAL DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA FP DUAL

CÓDIGO SIACI:

MARCO LEGAL:

- RD 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Circular de 3 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación por la que se dictan instrucciones a los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de Formación Profesional, Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Deportivas, sobre la puesta en marcha y desarrollo de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo para todas las enseñanzas y proyecto para los ciclos formativos de Grado Superior.
- RD 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.
- Orden de 25/05/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las características que deben reunir los proyectos de Formación Profesional Dual a desarrollar por los centros educativos de Castilla – La Mancha, que impartan enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, y se convoca el procedimiento de autorización de los proyectos de Formación Profesional Dual a iniciar en el curso académico 2016/2017.

PROPUESTA DE MEJORA: Desarrollo de una aplicación informática que permita la gestión integral del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica, Grado Medio y Grado Superior y la gestión electrónica integral de la Formación Profesional Dual, a todos los niveles de usuario tanto de alumnas/os, tutoras/es, equipos directivos, direcciones provinciales, servicios centrales y empresas.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La gestión integral del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y de la Formación Profesional Dual, implica la puesta en marcha de una serie de procedimientos de programación, ejecución y seguimiento de todas las actividades vinculadas a estas enseñanzas que requieren el tratamiento de mucha información a nivel de centros educativos, administración educativa y empresas, haciéndose necesaria la implantación de una aplicación que facilite y agilice la gestión de estos procedimientos de trabajo.

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

- Estudio de los procedimientos que intervienen en la gestión del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y Formación Profesional Dual a todos los niveles de usuarios: alumnas/os, tutoras/es, equipos directivos, administración y empresas.
- Desarrollo y programación de la gestión electrónica del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y Formación Profesional Dual, con los diferentes recursos informáticos destinados a la misma.
- Implantación de pruebas de la gestión electrónica del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y de la Formación Profesional Dual, en determinados centros educativos.
- Ampliación progresiva de la implantación de la gestión electrónica del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y de la Formación Profesional Dual a otros centros.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Se plantea la necesidad de disponer de un sistema de gestión de la Formación en Centros de Trabajo (en adelante FCT) y de la Formación Profesional Dual.

La gestión de ambos procesos es similar en algunos aspectos pero tienen particularidades claras que hacen necesaria una diferenciación en la solución.

La solución debería estar integrada con el sistema de gestión Delphos y debe contemplar:

- Gestión de empresas, organismos públicos y convenios de centros educativos / empresas y entidades.
- Gestión de proyectos de FP Dual: incluye la gestión de proyectos de FP Dual, la gestión de vacantes por empresas y la gestión de los documentos de confidencialidad.
- Gestión de participantes: incluye la gestión de alumnado / matrículas de FCT o FP Dual, la distribución del alumnado, la gestión de los expedientes de FCT y FP Dual, la gestión de los horarios individuales de los alumnas/os de FP Dual, la gestión de horarios individuales de los tutores de FCT y de FP Dual.
- Gestión de programa formativo: incluye la asignación de tutoras/es / empresas, la gestión de solicitudes extraordinarias, la generación de las hojas semanales de actividades, la valoración individual del módulo / FCT y, la relación de valoraciones de centros y empresas.
- Gestión de incidencias: incluye gestión de siniestros del alumnado durante la relación del proyecto.
- Gestión de gastos: incluye relación de gastos de alumnas/os, la certificación provincial de gasto por centro, la gestión de gastos por alumnas/os y la gestión de gastos de tutoras/es.
- Seguimiento del alumnado: incluye el seguimiento de inserción laboral, la estadística de inserción laboral y la estadística de participación.

Calendario de implantación: Tercer Trimestre de 2019.

Impacto: Cada curso hay alrededor de 9.000 alumnas/os matriculados en el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y unos 3.000 alumnas/os en proyectos de FP Dual, matriculados en un total de 165 centros educativos distintos.

CONSEJERÍA: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

TRÁMITE: DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

CÓDIGO SIACI:

MARCO LEGAL:

- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla – La Mancha.
- Decreto 66/2013, de 3 de septiembre, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla – La Mancha.
- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

PROPUESTA DE MEJORA: Gestión de la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y ajuste de la respuesta educativa

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Se trata de dotar a los equipos de orientación educativa y a los profesionales responsables de la educación inclusiva de los centros educativos, de una herramienta que facilite las tareas relacionadas con las evaluaciones psicopedagógicas, los dictámenes de escolarización y las medidas de respuesta educativa, así como de gestionar el expediente electrónico de los alumnas/os con necesidades educativas específicas. Se precisa, por tanto, el desarrollo del módulo o sistema de soporte y gestión de la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y del ajuste de la respuesta educativa, proporcionando las herramientas necesarias para la gestión de la información relativa a:

- Informe de evaluación psicopedagógica.
- Dictamen de escolarización.
- Medidas de respuesta educativa.
 - Ajustes educativos a nivel de centro / aula / individualizados.
 - Adaptación Curricular Significativa.
 - Recursos educativos.
- Plan de trabajo individual de cada alumna/o.
- Informes / documentos.
- Responsables (Orientador/a, tutor/a, profesora/as especialistas)

El sistema deberá implementar las fichas de recogida de datos para las diferentes fases de esta gestión, desde la evaluación psicopedagógica hasta los planes de trabajo. Estas fichas se diseñarán de forma que sirvan de herramienta para recoger toda la información necesaria y que esta sea uniforme para todas las evaluaciones y preferentemente que esté tipificada evitando, en la medida de lo posible, los campos de texto libre.

La solución deberá de generar todos los informes necesarios, enviarlos al expediente académico del alumna/o en RODAL, permitir el flujo de firmas durante toda la valoración y dejarlos disponibles para los usuarios/os que estén autorizados para su consulta.1/2

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Cuando el expediente del alumno no exista en el momento de comenzar la evaluación, se generará.

Así mismo, el sistema debe permitir la firma de los diferentes informes y controlar su flujo entre los diferentes actores de esta gestión (orientadoras/es, equipos directivos, inspectoras/es educativas/os...).

También se debe implementar el acceso de las familias a la información individualizada de sus hijas/os relacionada con estas evaluaciones.

El sistema debe permitir realizar evaluaciones en cualquier momento de la vida escolar de los alumnas/os, incluso anticipadamente a su incorporación, sin estar sujetas a una etapa educativa ni a un curso escolar concreto. En las gestiones de cambio de centro educativo (bien sea por cambio de etapa o por un traslado personal), las comisiones de escolarización visualizarán la información necesaria para tramitar la escolarización en un nuevo centro que pueda dar respuesta a las necesidades concretas de cada alumna/o.

Los orientadoras/es de los centros, que no están sujetos a un horario semanal por cursos y unidades, deberán de tener acceso a todo el alumnado del centro.

Se incorporarán medidas de seguridad conforme a la legislación vigente sobre protección de datos, y, dada la sensibilidad de la información a tratar, se estudiará el nivel de auditoría requerida sobre accesos y modificaciones de datos.

Calendario de implantación: Cuarto trimestre de 2019.

Impacto: Comunidad educativa, que incluye a orientadoras/es, inspectoras/es y resto de personal docente, alumnado y padres, madres o tutoras/es legales.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

CONSEJERÍA: FOMENTO

TRÁMITE: AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE. VISADO

CÓDIGO SIACI: SI5D; S128; SJAI; SI5G; SI5C; SI5H; S273

MARCO LEGAL: Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre.
Reglamento de 28 de septiembre de 1990, de Ordenación de Transporte Terrestre (ROTT).

PROPUESTA DE MEJORA: Visado de oficio por parte de la Administración

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Las personas titulares de las autorizaciones deben solicitar el visado con arreglo al siguiente calendario:

- a) Años pares: autorizaciones de las clases MDP, MDL y OT.
- b) Años impares: autorizaciones de las clases MPC, VPC, VD, VS, VSPC, VTC y VT (estas últimas cada cuatro años).

Hasta el momento, deben ser las personas titulares de las autorizaciones las encargadas de la cumplimentación del formulario, así como de la aportación de la documentación necesaria para su visado. Se pretende que sea la Administración la encargada de generar borradores de los visados, así como la generación de comunicaciones electrónicas de dichos borradores.

Dicha generación se realizará previamente al mes de visado correspondiente, actualizándose automáticamente, si hay modificaciones, hasta el final de cada mes de visado.

La persona titular de la autorización únicamente deberá confirmar el borrador del visado, facilitando y simplificando de una manera considerable la tramitación administrativa, y por tanto, la carga que se exige en la actualidad. Por encontrar un símil comúnmente conocido, este sistema sería parecido al que utiliza la AEAT para la validación y presentación de borradores de declaraciones del IRPF.

Calendario de implantación: cuarto trimestre de 2019.

Impacto: Expedientes tramitados: Año 2017 (impar) 12.565 Año 2018 (par) 27.404

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CONSEJERÍA: BIENESTAR SOCIAL

TRÁMITE: SUBVENCIONES A ENTIDADES DE INICIATIVA SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN ATENCIÓN TUTELAR DE LAS PERSONAS CON CAPACIDAD DE OBRAR MODIFICADA JUDICIALMENTE.

CÓDIGO SIACI: SKJG

MARCO LEGAL:

- Orden de 21 de diciembre de 2016, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social, para el desarrollo de programas destinados a la atención tutelar de las personas con capacidad de obrar modificada judicialmente en Castilla-La Mancha (DOCM núm. 248, de 23 de diciembre de 2016), modificada por el artículo séptimo de la Orden 166/2018, de 19 de noviembre, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se modifican diversas órdenes de la Consejería de Bienestar Social por las que se establecen bases reguladoras para la concesión de subvenciones (DOCM núm. 229, de 23 de noviembre de 2018), y la Resolución de 7 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Atención a la Dependencia, por la que se convocan para el año 2019 estas subvenciones (DOCM núm. 242, de 13 de diciembre de 2018).

Propuesta de mejora: El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas en 2019 se reduce de tres meses a dos, contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Aprobada la correspondiente Resolución de convocatoria, la propuesta se desarrollará plenamente en el primer trimestre de 2019.
Son 5 entidades que desarrollan los programas a la atención tutelar a favor de 1.250 personas.

**LISTADO PROPUESTAS
PLAN DE SIMPLIFICACIÓN Y REDUCCIÓN
DE CARGAS ADMINISTRATIVAS 2019**

CONSEJERÍA	SIACI	TRÁMITE	IMPACTO	CALENDARIO
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	DKY4	Declaración responsable de inicio de actividad como camping	20 declaraciones	Primer trimestre 2019
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	DKY6	Declaración responsable de inicio de actividad como área de autocaravanas	20 declaraciones	Primer trimestre 2019
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	MKY3	Comunicación de cese de actividad, cambio de titularidad y cambio de denominación de camping	10 declaraciones	Primer trimestre 2019
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	MKY2	Comunicación de cese de actividad, cambio de titularidad y cambio de denominación como área para autocaravanas	5 declaraciones	Primer trimestre 2019
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	DKY5	Declaración responsable relativa a la modificación de la capacidad o del cambio de categoría de camping	10 declaraciones	Primer trimestre 2019
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	DKY1	Declaración responsable relativa a la modificación de la capacidad de área para autocaravanas	3 declaraciones	Primer trimestre 2019
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	SL0J	Solicitud de habilitación de guías de turismo de Castilla-La Mancha	100 declaraciones	Primer Semestre 2019
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	SL0L	Declaración de ejercicio de actividad de guía de turismo en Castilla-La Mancha por profesionales de la unión europea	20 declaraciones	Primer semestre 2019
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	SL0M	Solicitud de renovación, duplicado o modificación de datos del carné de guía de turismo de Castilla-La Mancha	100 declaraciones	Primer semestre 2019
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	SL0G	Declaración responsable de inicio de actividad como empresa de información turística	10 declaraciones	Primer semestre 2019
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	SL0I	Solicitud de reconocimiento de cualificación profesional como guía de turismo en Castilla-La Mancha por profesionales de la unión europea: establecimiento	5 declaraciones	Primer semestre 2019
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	ML0H	Comunicación de cese de actividad, cambio de titularidad y cambio de denominación de empresa de información turística	5 declaraciones	Primer semestre 2019
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	ML3U	Solicitud de habilitación de informador turístico local de Castilla-La Mancha	100 declaraciones	Primer semestre 2019
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	DIJM	Declaración responsable de inicio de actividad como empresa o establecimiento de restauración de Castilla-La Mancha	25 declaraciones	Segundo trimestre 2019
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	DKPM	Comunicación de modificación o reformas que puedan afectar a la clasificación de los establecimientos	5 declaraciones	Segundo trimestre 2019

CONSEJERÍA	SIACI	TRÁMITE	IMPACTO	CALENDARIO
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	DKPN	Comunicación de cambios de titularidad, de denominación o de cese de actividad de establecimiento de restauración de Castilla-La Mancha	10 declaraciones	Segundo trimestre 2019
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	DITB	Declaración responsable de inicio de actividad como empresa de turismo activo y ecoturismo de Castilla-La Mancha	50 declaraciones	Primer semestre 2019
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	DKOW	Comunicación de modificación de los datos contenidos en la declaración responsable de inicio de titularidad de empresa de turismo activo y ecoturismo.	5 declaraciones	Primer semestre 2019
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	DK0X	Comunicación de cese de actividad como empresa de turismo activo y ecoturismo de Castilla-La Mancha.	5 declaraciones	Primer semestre 2019

CONSEJERÍA	SIACI	TRÁMITE	IMPACTO	CALENDARIO
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	Sin código	Solicitud de prórroga plazo de presentación autoliquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	5.180 solicitudes	Cuarto trimestre 2019
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	Pendiente	Programa de ayuda para solicitud de colaboración social en la aplicación de los tributos.	150 solicitudes	Tercer trimestre 2019
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	ILU, ILX	Eliminación de la presentación en papel de la tasa fiscal sobre el juego.	39.000 autoliquidaciones	Segundo trimestre 2019
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	Sin código	Integración automatizada registros de interdicción del juego entre el Estado y nuestra Comunidad Autónoma.		Cuarto trimestre 2019
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SKO0, SKO1	Tramitación y resolución de reclamaciones económico-administrativas en la Comisión Superior de Hacienda	165 expedientes	Cuarto trimestre 2019
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	Pendiente	Solicitud de rectificación de autoliquidaciones.	1.000 solicitudes	Segundo trimestre 2019
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	Sin código	Emisión y notificación telemática automatizada de cartas de aviso de deudas en período ejecutivo.	5.000 cartas	Cuarto trimestre 2019
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SIM1	Emisión on line de certificado de hallarse al corriente	6.000 documentos	Tercer trimestre 2019
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	Sin código	Emisión automatizada de informes de valoración de bienes	13.500 informes	Tercer trimestre 2019
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	Sin código	Unificación y emisión automatizada de los anuncios de comparecencia a publicar en los diarios oficiales	940 anuncios	Cuarto trimestre 2019
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	Sin código	Inscripción en registro de méritos autonómicos. habilitados nacionales	2.700 funcionarios	Cuarto trimestre 2019
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	Sin código	Sistema de notificaciones	150.000 notificaciones	Cuarto trimestre 2019

CONSEJERÍA	SIACI	TRÁMITE	IMPACTO	CALENDARIO
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	Sin código	Registro de funcionarios habilitados de la Junta	60 habilitaciones	Cuarto trimestre 2019
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	Sin código	Ampliación de las capacidades actuales del SIACI y su adaptación a la nueva política de gestión de documentos de la junta	1.892 trámites tipo	Cuarto trimestre 2019
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	Sin código	Gestión integral de protección de datos		Cuarto trimestre 2020

CONSEJERÍA	SIACI	TRÁMITE	IMPACTO	CALENDARIO
CONSEJERÍA DE SANIDAD	Sin código	Registro Sanitario de empresas alimentarias de Castilla-La Mancha	1.000 y 1.500 altas y cambios de titularidad anuales	Cuarto trimestre 2019

ORGANISMO	SIACI	TRÁMITE	IMPACTO	CALENDARIO
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	SKAH	Ayudas formación agraria (submedida 1,1 y 1,3 PDR)	28 solicitudes	Primer trimestre 2019

CONSEJERÍA	SIACI	TRÁMITE	IMPACTO	CALENDARIO
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	SKP4	Obtención de carnés de juventud	68.000 carnés	Cuarto trimestre 2019
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	Sin código	Actualización y creación contenidos y recursos elearning vinculados a los ciclos formativos de formación profesional. Desarrollo de una herramienta de elaboración de informes de seguimiento.	4.500 alumnas/os y 258 profesoras/es	Segundo trimestre 2019
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	SF00	Admisión en residencias universitarias de Castilla-La Mancha	2.200 solicitudes	Segundo trimestre 2019
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	SI15, SC32,SIYM, SIYX, SIWP, SIWC, SK35, SKAE, SKU3, SKTZ, SIQ8, SK2X, SK13, SK14, SI41	Implantación de un procedimiento electrónico de matriculación estandarizado, aplicable a las enseñanzas en el ámbito de Castilla- La Mancha	Ciudadanía que forme parte del sistema educativo. (padres, madres o tutoras/es legales; alumnado y personal docente)	Cuarto trimestre 2019
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	Sin código	Extensión de los servicios ofrecidos por Delphos / Papás 2,0 a plataformas móviles	Ciudadanía que forme parte del sistema educativo. (padres, madres o tutoras/es legales; alumnado y personal docente)	Cuarto trimestre 2019
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	Sin código	Mejora de la conectividad de los centros docentes	Centros docentes no universitarios, alumnado y profesorado	2019 - 2020
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	Sin código	Desarrollo del Portal de Cultura	Población en general	Cuarto trimestre 2019
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	Sin código	Desarrollo del Portal de Deportes	Población en general	Cuarto trimestre 2019
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	Sin código	Proyecto CARMENTA	Comunidad educativa (200.000 alumnas/os y 35.000 cuentas de profesoras/es)	Cuarto trimestre 2019

CONSEJERÍA	SIACI	TRÁMITE	IMPACTO	CALENDARIO
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	Sin código	Proyecto META (Modernización Educativa de la Tecnología en las Aulas)	Ciudadanía que formen parte del sistema educativo. (padres, madres o tutor/as legales; alumnado y personal docente)	Cuarto trimestre 2019
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	Sin código	Proyecto TYKÉ	Comunidad educativa	Enero 2020
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	Sin código	Desarrollo de una aplicación informática de gestión integral del módulo profesional de formación en centros de trabajo de los ciclos formativos de la Formación Profesional y la gestión integral de la FP dual	9.000 alumnos matriculados en el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y unos 3.000 alumnos en proyectos de FP Dual	Tercer trimestre 2019
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	Sin código	Desarrollo de una aplicación de gestión de las necesidades específicas de apoyo educativo	Comunidad educativa, que incluye a orientadoras/es, inspectoras/es y resto de personal docente, alumnado y padres, madres o tutoras/es legales.	Cuarto trimestre 2019

CONSEJERÍA	SIACI	TRÁMITE	IMPACTO	CALENDARIO
CONSEJERÍA DE FOMENTO	SI5D, SI28,SJAI, SI5G,SI5C, SI5H, S273	Autorizaciones de transporte. Visado		Cuarto trimestre 2019

CONSEJERÍA	SIACI	TRÁMITE	IMPACTO	CALENDARIO
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	SKJG	Subvenciones a entidades de iniciativa social para el desarrollo del programa de acción atención tutelar de las personas con capacidad de obrar modificada judicialmente	1.250 afectados	Primer trimestre 2019